



ORD N° 0164 / DFRS 2.713 / F16

- ANT.: 1) Memorandos PRE-2 N° 46, de 16.05.2011, N° 83, de 26.07.2011 y N° 128 de 03.10.2011.
- 2) Resoluciones N° 50, de 1990, N° 19 de 1993 y N°19 de 15.03.1991, todas del Consejo Nacional de Televisión.
- 3) Resoluciones Exentas N° 762, N° 763 y N° 765, de 2010, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
- 4) Resolución Exenta N° 479 de 2005, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Uso de las Bandas de Frecuencias 2.496 – 2.572 MHz; 2.572 – 2.614 MHz y 2.614 – 2.690 MHz.
- 5) Informe técnico SGF N° 10.530 de 05.12.2011.
- 6) Informe técnico SGF N° 10.889 de 09.12.2011
- 7) Oficios Subtel N° 33.332, N° 33.333 y N° 33.334, 11. 04.2008.
- 8) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **10** ENE. 2012

A : REPRESENTANTE LEGAL DE TELECOMUNICACIONES HÍPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visitas realizadas desde el día 22 de noviembre al 02 de diciembre, ambas de 2011, realizó las investigaciones necesarias para verificar el estado de funcionamiento de las autorizaciones existentes de acuerdo con lo dispuesto en ANT. 2, 3 y 4 del epígrafe, constatando la siguiente irregularidad:

El permisionario no se encuentra operativo, toda vez que fue monitoreado espectralmente desde el 22 de noviembre al 02 de diciembre de 2011, sin presentar emisiones en las ciudades de Concepción, Valparaíso y Viña del Mar, Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 36°, numeral 4, letra e), de la Ley General de Telecomunicaciones al suspender sus transmisiones, por más de 3 días, sin permiso previo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



REPÚBLICA DE CHILE
JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal De Telecomunicaciones Hípicas Y Deportivas Viña Del Mar S.A.:
Avda. Los Castaños N°404, Viña del Mar, V Región.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



ORD. N° 164-2012

TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A.

EN VIÑA DEL MAR, a veintitrés de Enero de dos mil doce, siendo las dieciséis horas treinta minutos, en su domicilio, ubicado en calle Avenida Los Castaños N° 404, de esta comuna, notifique personalmente al Representante Legal de la Empresa TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPOSRTIVAS VIÑA DEL MAR S.A., don **CARLOS DROPELLMANN R.**, el Ordinario N° 164, de fecha 10 de enero de 2012, que contiene los cargos contra la mencionada empresa además del respectivo Informe DAP N° 10.530, de fecha 05 de Diciembre de 20011. Le entregue copia fiel, íntegra y legible de lo notificado, al señor Dropellmann, quien se identifico como el representante legal de la Empresa; y a quién además le indique el plazo legal de diez días para presentar sus descargos. Doy fe.

Dchs.y Gsts: \$ 40.000

CLAUDIO CORVALAN CARABANTES
RECEPTOR JUDICIAL

